



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0124-2017-MPH/A

Huanta, 16 de junio de 2017

VISTO:

El Informe N° 147-2017-MPH-SGPP/GJMS, emitido por la Subgerencia de Planificación y Presupuesto, Informe N° 006-2017-MPH/CM/CAPP, Carta N° 120-2017-MPH/GM, Informe N° 005-2017-MPH/CM/CAPP y Opinión Legal N° 105-2017-MPH-SGAJ/MRMS, sobre la modificación presupuestal mediante acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0422-2016-MPH/A, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huanta para el Año Fiscal 2017;

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el numeral 40.1 del artículo 40° precisa que: son modificaciones presupuestales en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional Vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto Institucional para las Actividades y proyectos, (...);

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el numeral 40.2 del artículo 40° precisa que: Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de los Gobiernos Locales" en su artículo 15° numeral 15.1 primer párrafo menciona que las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias.

Que, mediante Informe N° 136-2017-MPH-GM/SGIP-VRN, de fecha 18 de abril del presente año, el Subgerente de Infraestructura Pública, recomienda la aprobación del expediente del adicional de obra N° 01 para los trámites respectivos según la normatividad Vigente.

Que mediante Informe N° 203-2017-MPH/RSL, de fecha 21 de abril del 2017, el jefe de la Oficina de Liquidación y Obras (OSLO) recomienda declarar procedente la aprobación del adicional de obra N° 01 de la Obra "Construcción

Juntos hacemos más ...!

del puente colgante peatonal en la comunidad de Chola Valdivia distrito de Llochegua, provincia de Huanta-Ayacucho", que implica la ampliación presupuestal hasta por la suma de S/. 274,545.19 soles.

Que, mediante Informe N° 147-2017-MPH/SGPP/GJMS de fecha 25 de Abril del presente año, la Subgerencia de Planificación y Presupuesto, opina es procedente la habilitación de recursos a través de la modificación presupuestal en el nivel funcional programático los cuales serán utilizados exclusivamente para el adicional N° 01 de la Obra "Construcción del puente colgante peatonal en la comunidad de Chola Valdivia distrito de Llochegua, provincia de Huanta- Ayacucho ", que asciende a la suma de S/. 274,545.19 soles.

Que, mediante Opinión Legal N° 105-2017-MPH-SGAJ/MRMS, de fecha 27 de abril del presente año, el Subgerente de Asesoría Legal, opina se declare Procedente la aprobación del adicional de obra N° 01 (...) previamente a la aprobación y conforme al artículo 139 de la ley 30225 respecto a la disponibilidad presupuestal (...) así mismo se debe de aprobar la modificación presupuestal y nivel funcional programático para la habilitación de recursos a favor de la obra "Construcción del puente colgante peatonal en la comunidad de Chola Valdivia distrito de Llochegua, provincia de Huanta- Ayacucho ".

Por tanto, de conformidad a lo prescrito y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la modificación presupuestal, Tipo 003, Créditos y Anulaciones, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huanta, para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de S/. 274,545.19 (Doscientos setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cinco y 19/100 soles), de acuerdo a la propuesta detallada en el Informe N° 147-2017-MPH/SGPP/GJMS, que forma parte de la presente Resolución, para el cofinanciamiento de la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE COLGANTE PEATONAL EN LA COMUNIDAD DE CHOLA VALDIVIA DISTRITO DE LLOCHEGUA, PROVINCIA DE HUANTA- AYACUCHO ".

Artículo Segundo.- La Subgerencia de Planificación y Presupuesto, a través de la Unidad de Presupuesto elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaria de Alcaldía, hacer de conocimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Infraestructura Pública y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

Artículo Cuarto.- COMUNICAR al Pleno de Concejo Municipal para su conocimiento y formalidad de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE:



17 JUN 2017 fol Exp. 16 JUN 2017

19 JUN 2017

19 JUN 2017

DURO DE LA CRUZ ECENTE